

Asunto Audiencia pública por el Malargüe distrito minero occidental
Remitente Cristina Agüero <ecotiti77@gmail.com>
Destinatario <audienciasambiente@mendoza.gov.ar>
Fecha 2024-09-17 19:32



Cristina Julia Agüero
Licenciada en Ciencias del Ambiente
Asamblea No a la Mina Esquel, Chubut.
AAdeAA CAJE
DNI 25.864.134
Mail: ecotiti77@gmail.com
Cel: 2945-592499.

Quiero expresar mi rechazo al PROYECTO MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL y que se adjunte al expediente mi posicionamiento, en el marco de la Audiencia Pública virtual.

En 8 puntos voy a detallar mis argumentos para rechazar el proyecto.

1. Los que nos oponemos al proyecto lo hacemos en Defensa del Agua, la naturaleza y el territorio. No perseguimos ningún interés personal o particular, a diferencia de funcionarios, empleados (seguramente muchos bajo coerción) y empresarios que desfilaron el sábado para dar apoyo al proyecto. Nosotros defendemos el agua que es un Derecho Humano Universal y lo hacemos de manera colectiva, con dignidad y convicción. Nuestro interés es colectivo e intergeneracional. Nuestro interés es el bienestar de los ecosistemas, del agua y con ellos, la vida.

En este sentido, solicito se incluya en el dictamen de la participación en la audiencia pública, el análisis en torno a las intervenciones de las personas que hemos participado en el marco del Acuerdo de Escazú, es decir, como defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

2. Es grave que funcionarios y empresarios con denuncias y antecedentes en causas de corrupción participen de los procesos de aprobación de proyectos extractivos, donde el rol del Estado para garantizar los procesos y procedimientos se realicen en el marco de las leyes y reglamentaciones vigentes. Acaso la Ministra Latorre no tiene antecedentes en lo que se conoce como "la puerta giratoria" por ocupar un cargo público y a la vez ocupar un cargo en YPF?. ¿Acaso el Gerente de Impulsa Mendoza, Sr. Guiñazú, no fue investigado en Brasil por el caso Oderbrecht? Resulta grave y vergonzoso que el Intendente de Malargüe, Sr. Celso Jaque, en una instancia de consulta pública, haya dirigido su discurso inaugural hacia la aprobación del proyecto y marcando un lineamiento claro en torno al avance extractivista minero. No hay que naturalizar y aceptar las demostraciones de apoyo por parte de funcionarios, impregnadas de tráfico de influencias y en ejercicio de una posición clara de poder. Asimismo, el funcionario Leonardo Fernandez, en la misma dirección que el Intendente Jaque, menciona las "visitas" a los proyectos, cuando en términos institucionales debieran realizarse en el marco de tareas de control y auditorías.

Estos funcionarios de gran trayectoria en prácticas ilegales, son los que hablan de "estrictos controles", de "megaminería sustentable", "inversiones" y "cumplimiento de las leyes y la democracia".

En este sentido, solicito se investigue y se aparte del proceso de aprobación de estos proyectos extractivos, a los funcionarios con antecedentes de corrupción, denuncias, cargos en empresas vinculadas, etc. Asimismo, solicito se incluya en el dictamen de la participación en la audiencia pública, el análisis en torno a las intervenciones a favor del proyecto y sus vinculaciones personales y laborales, pasadas y presentes, en torno a las empresas que se verían beneficiadas por el proyecto.

3. Es grave y perverso que la cuestión de género se utilice para intentar lavar la imagen de los proyectos mineros, ya que justamente son estas economías de enclave las que, a nivel mundial, se relacionan directamente con la prostitución y el narcotráfico.

En este sentido, solicito se incluya en el dictamen de la participación en la audiencia pública, lo establecido en el Acuerdo de Escazú en torno a esto.

4. Este proyecto es violatorio de toda la legislación vigente en términos de protección ambiental y participación pública.

Denuncio que este proyecto viola:

- La Constitución Nacional;
- El Acuerdo de Escazú;
- El Convenio 169 de la OIT;
- La Ley General del Ambiente;
- La Ley provincial 7722;

En este sentido, el proyecto es violatorio de los principios:

- Precautorio;
- Congruencia;
- Progresión en protección ambiental;

En este sentido, solicito se incluya en el expediente un dictamen de constitucionalidad en torno al cumplimiento por parte del proyecto de la reglamentación mencionada.

5. En relación al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, con una Declaración de Impacto Ambiental único para 34 proyectos, con 12 planes de manejo (los que incluyen las medidas de mitigación) elaborados de manera general para la totalidad de los proyectos, como Licenciada en Cs. Ambientales denuncio que es inadmisibles. Este proceso de Evaluación de Impacto Ambiental no cumple con ningún lineamiento técnico válido, siendo contradictorio a la finalidad de un análisis de EIA. Se está llevando adelante un proceso de aprobación de un megaproyecto que contiene 34 sin analizar los procesos específicos de cada uno ni los territorios. ¿Cómo se analiza un EIA sin territorio? Es insólito.

Los Estudios de Impacto Ambiental son análisis de los impactos en los territorios de acuerdo a las características de cada proyecto y sobre las condiciones de cada ambiente. Nada es general, sino todo lo contrario. Debe hacerse un análisis riguroso de cada etapa del proyecto y sus consecuencias en el ambiente, lo cual no puede realizarse de manera general ni compulsiva como pretende realizarse con este Proyecto.

En este sentido, solicito que se rechace la Declaración de Impacto Ambiental y se realice no solo una Evaluación de Impacto Ambiental para cada proyecto, sino también, una Evaluación Ambiental Estratégica.

6. El proyecto y las presentaciones de los funcionarios y empresarios en la audiencia, estuvieron plagadas de contradicciones y mentiras, como por ejemplo que la megaminería es una actividad productiva, cuando es meramente una actividad extractiva. Hablaron con mucha ignorancia sobre los futuros beneficios, la generación de empleo, los controles, el cuidado del agua, y según muestran los casos reales, son todos espejitos de colores. Prometieron cosas que no se han cumplido a nivel internacional! En ningún lugar del mundo existe la megaminería sustentable, y menos en la Argentina. Los continuos derrames de Veladero en el río Jachal son una de las pruebas y es justamente San Juan, la provincia usada como "buen ejemplo" donde llevan a los funcionarios a realizar el "tour".

La megaminería es una actividad extractiva y no solo por eso no podría ser nunca sustentable, sino también porque su escala es devastadora. Mega cantidades de agua, de suelo, de explosivos, de químicos contaminantes, etc. Sobre la generación de empleo, la provincia de Catamarca (que lleva más de 20 años de actividad megaminera) tiene el 49% de la población pobre y durante la pandemia, las provincias mineras fueron en donde más porcentaje de la población cobró el IFE, en algunas incluso, por encima del 50% de la población laboralmente activa. En Catamarca, Salta, Jujuy y San Juan, por mencionar solo algunas, la megaminería destruyó las economías locales generando un proceso de dependencia con la actividad, más vinculada a un círculo vicioso donde a más destrucción, más dependencia.

Es sabido que la megaminería es impuesta en los territorios a fuerza de represión y de consultas no vinculantes donde las voces de las comunidades que serán afectadas se registran para cumplir meramente con un requisito del proceso, no para escucharlas. La megaminería tiene prontuario en la Argentina, no antecedentes. Las empresas implementan Estados dentro del Estado, donde ejemplos sobran: Catamarca, San Juan, Jujuy y Santa Cruz.

La megaminería no trae desarrollo, trae contaminación y muerte. Así lo demuestran los territorios y los trabajos científicos, como el del Dr. Velazquez, donde su investigación determina que el índice de calidad de vida disminuye cuando está presente la megaminería.

Como si todo esto fuera poco, falta mencionar lo más grave: el uso sideral del agua. El consumo ronda los 100 litros por segundo por proyecto, lo cual significan 8.640.000 millones de litros por día! ¡El equivalente a 3,5 piscinas olímpicas por proyecto!.

En este sentido, solicito se convoque a grupos de expertos especializados en cambio climático, deuda ecológica, crisis ecológica, emergencia hídrica y los tratados internacionales sobre DDHH y Ambiente, para que dictaminen sobre este proyecto y sea incluido en el expediente.

7. Adhiero en todos sus términos a la denuncia penal presentada por la Federación Argentina de Espeleología (FADE), ante el fiscal Dr. Ignacio Ariel Sabas de la Ciudad de San Rafael, y solicito se incorpore al expediente donde se tramita la presente Audiencia Pública.

8. Por último, quiero expresar una vez más mi rechazo rotundo al proyecto por todo lo antes expuesto y porque además el pueblo de Mendoza ya decidió. En 2019 más de 80 mil personas salieron a las calles a defender la ley 7722, es decir, salieron de manera espontánea y autoconvocada en defensa del agua.

En este sentido, solicito que se vincule lo ocurrido en 2019, en la movilización popular denominada "Mendozazo", con el proyecto Distrito Minero Malargüe y se detenga el avance de éste y otros proyectos que ponen en riesgo el agua de toda la provincia.

A nivel planetario, estamos ante una crisis climática y ecológica y no podemos seguir contaminando el agua. El agua es un derecho humano Universal y está en peligro. Las comunidades están en peligro.

Evidencias sobran, falta cumplir las leyes y terminar con la corrupción de los funcionarios que legislan y trabajan para las corporaciones.

EL AGUA ES PARA LOS PUEBLOS.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: AUDIENCIA PUBLICA CRISTINA AGUERO EX-2024-03259557- -GDEMZA-MINERIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.